



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La localidad de Ministro Ramos Mexía, enclavada en la Provincia de Río Negro, pertenece al departamento 9 de Julio. Se encuentra sobre la ruta nacional n° 23, a 397 km. de Viedma, capital de la provincia. El 10 de noviembre celebra el aniversario de su fundación.

El lugar de asentamiento de los primeros pobladores fue en el pequeño valle llamado El Bajo, donde habitaban dos o tres familias, una de ellas tenía una pulpería que era usada como despensa y descanso de los viajeros o arrieros, algunas de estas familias construyeron sus casas cerca de la escuela y los demás sobre el camino que se dirige a Valle Azul.

Estas familias practicaban la agricultura cuyos productos les servían para consumo propio y la venta a las demás familias; además de esta actividad criaban caballos, ovejas, vacunos, estos productos podían ser cambiados a los comerciantes por otros productos como vestimentas, y otras cosas. Cuando llegó el ferrocarril, aproximadamente en 1910-1911, a punta de riel se comienza a construir las casas del actual Ramos Mexía.

Entre tanto monte y silencio, camino a Treneta, Yaminué o Valle Azul encontramos el Bajo de Ramos, es un oasis en medio de la estepa, perdido en el borde de la meseta, una pequeña depresión ubicada a escasos 300 metros del pueblo en el cual gracias a una vertiente brindada por la naturaleza, da un verde paisaje en el cual nuestros antepasados asentaron su civilización. Allí se puede encontrar reseñas históricas de ellos como "chenques" (tumbas de mapuches); "picaderos", "puntas de flechas", "trahuiles" (utilizados para realizar boleadoras). También vale la pena destacar que existen descendientes puros que hablan en la "lengua mapuche" y no han perdido sus costumbres presenta importantes aspectos históricos que el turista puede disfrutar.

En el año 1911, el ferrocarril, en afán del progreso por un mundo civilizado, se proyecta el trazado de una red férrea hacia lo que hoy conocemos como Río Negro, así fue como el ferrocarril llega a Corral Chico en el año 1910 a punta de riel hasta lo que hoy se conoce como el cruce de la ruta 23 y la unión del camino que comunica Yaminue y Treneta, 1 año más tarde llega hasta donde actualmente esta asentada la estación de ferrocarril, delineando así las casas y delimitando el poblado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

De igual forma y con el mismo ahínco de progreso de ayer, hoy Ramos Mexía cuenta con el asfalto de un tramo de la ruta nacional n° 23, como proyecto de enlace y vía de comunicación de la Región con las ciudades más alejadas, buscando la unión del mar con la cordillera y del valle con la meseta.

A pesar de la crisis que afecta a su principal economía, la ganadería, esta localidad apunta al turismo como una alternativa a las dificultades que genera la sequía que afecta a la región, precisamente en este lugar, más conocido como la zona de "el bajo de Ramos", es un lugar muy particular, donde es posible interactuar con animales de granja y de la fauna silvestre como guanacos, llamas, cabras, etc., cosechar verduras de una quinta orgánica, caminatas en las que se pueden apreciar pinturas rupestres, cementerios indígenas, vertiente de agua, las bombas del ferrocarril a vapor, el cañadón de las mil piedras, cabalgatas y viajes en vehículos 4x4 a la inmensurable Meseta de Somuncura.

Hablar de poblaciones como Ramos Mexía es hablar de una comunidad con una identidad que desafían el tiempo, el viento, las dificultades del entorno, y marcan su impronta en cada habitante que vive o la transita, es poner en palabras el reconocimiento a su gente, a quienes llegaron o estaban, a todos, en suma, quienes apostaron o apuestan por la Región Sur como un espacio de vida, de familia, de sueños, de amor por la tierra y esfuerzos.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al aniversario de la localidad de Ramos Mexía.

Artículo 2°.- De forma.